



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 349/2012

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Estructura Orgánico Funcional del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Modificación decreto 5164/83.

Del: 20/07/2012; Boletín Oficial 26/07/2012

VISTO: Las Leyes [N° 153](#) y N° 4013, los Decretos N° 5.164/83 y modificatorios, N° 12/96, y el Expediente N° 1.095.659/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5.164/83 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich";

Que el artículo 3° del Decreto N° 12/96 dispuso la caducidad de todas las estructuras orgánicas correspondientes al ámbito de aplicación definidos en el artículo 1°, con alcance para todos los hospitales dependientes del Ministerio de Salud, sin perjuicio de mantener las responsabilidades vigentes a la fecha de su dictado;

Que la Ley N° 4013 establece entre los objetivos del Ministerio de Salud, diseñar, planificar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud, y como objetivo del Ministerio de Modernización, el análisis de las propuestas de los ministerios y la formulación de mejoras al diseño de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, le compete al Ministerio de Salud, la planificación y administración de los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad con los principios y objetivos establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la normativa vigente;

Que en tal sentido, el artículo 25 de la Ley Básica de Salud [N° 153](#) establece que los efectores deben adecuar la capacidad de resolución de sus servicios a los niveles requeridos por las necesidades de las redes locales y jurisdiccionales;

Que en dicha inteligencia, los Ministerios de Salud y Modernización, han realizado el relevamiento de las unidades de servicio del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", de los recursos humanos afectados a las referidas unidades y de los procesos administrativos inherentes a los servicios prestados por el citado efector, proponiendo la modificación de su estructura organizativa;

Que, los Ministerios de Salud y de Modernización, estiman pertinente y necesario modificar la Estructura Orgánico Funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", modificando en tal sentido parcialmente el Decreto N° 5164/83;

Por ello, y en uso de facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánico Funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", de conformidad con lo establecido en el Anexo I (Organigrama) y Anexo II (Descripción de Acciones), los que a todos sus efectos forman parte integrante del

presente, quedando modificado en tal sentido el Decreto N° 5.164/83.

Art. 2°.- Los Ministerios de Salud y de Modernización, arbitrarán las medidas pertinentes a los fines de la aplicación de lo dispuesto en el presente.

Art. 3°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Modernización, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Hacienda y Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Macri; Lemus; Ibarra; Rodríguez Larreta

ANEXO

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al B.O. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

